

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2019 00352 00**

Para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que la parte demandante guardó silencio respecto del traslado concedido de cara el escrito de contestación de la demanda allegada por EMGENSA S.A.

De otra parte, en aras de continuar con el trámite correspondiente, y cumplida como se encuentra la convocatoria edictal con el lleno de los requisitos legales, y fenecido el término emplazatorio sin que se hayan hecho presente al juzgado los demandados (fl. 49) y las demás personas indeterminadas a recibir la notificación ordenada, se procede por el despacho a la designación del curador *ad - litem* que los ha de representar dentro del presente trámite, cargo que ejercerá el auxiliar que figura a continuación.

RAÚL ARMANDO SUAREZ RODRÍGUEZ

Calle 7C Bis # 139 - 18, Ofic. 809
BOGOTA
Cedula de Ciudadanía No. 7.176.415
email: gerencia@lyrconsultores.com.co

Señálese por concepto de **gastos de curaduría** la suma de \$300.000, acredítese su pago mediante consignación bancaria o recibo que allegue el auxiliar.

Por secretaría comuníquese la designación mediante telegrama y correo electrónico, con la advertencia que es de obligatoria aceptación, so pena de las sanciones que indica la Ley 446 de 1998, salvo excepción justificada, y que con el acto de notificación se entenderá por aceptado el cargo.

Téngase por allegadas a los autos las publicaciones aportadas por la parte actora.

Notifíquese,


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Bjf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 070, hoy 19 de mayo de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria